MUNICIPALIDAD DE
NUEVA ESPERANZA

ADMINISTRACIÓN
ESCRIBANO SERGIO
Capacidad para transformar

RESOLUCION I.M. Nº 123/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA TARJETA DE PVC – ID Nº 408304, PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSITO DE LA INSTITUCION MUNICIPAL.

VISTO: La oferta presentada en el llamado a licitacion por CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2022 para la "ADQUISICION DE IMPRESORA PARA TARJETA DE PVC – ID Nº 408304.

CONSIDERANDO: Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se ha presentado una sola oferta que corresponde a la empresa SEGEL LOGISTICA S.A. – RUC: 80040698-2: por la suma de Gs. 15.390.000 (quince millones trescientos noventa mil);
Que, en la Resolución de la DNCP Nº 483/2021 "Por la cual se Regula la Apertura de Ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley 2051/03. "En su Artículo 4º inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometiendo a través de la realización del llamado. La aplicación de la presenta excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación plateada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, y/o Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser planteada al momento de la remisión de la remisión del acta de apertura correspondiente.
Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesario para ejecutar el contrato.*

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, "Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto"; según el artículo 51, inc. e) y concordantes, de la Ley 3966/10, Orgánica Municipal, por tanto:

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, a la empresa **SEGEL LOGISTICA S.A. – RUC: 80040698-2,** el llamado a licitación por **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2022** para la **"ADQUISICION DE IMPRESORA PARA TARJETA PVC" – ID Nº 408304,** por la suma de **Gs. 15.390.000 (**quince millones trescientos noventa mil).

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro municipal.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

Cedro esq. Yvyrapyta e/ Palmas
Telefax. +595 464 20120
Nueva Esperanza – Canindeyú – Paraguay